

INFORME DEL GERENTE

Señores
JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.-
Ciudad.-

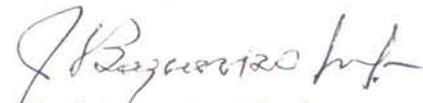
De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 92.14.3.0013 publicado en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992; y, con el objeto de que la Junta General de Socios que ha de celebrarse el jueves 25 de enero de 2018, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente informe acerca de la situación de la compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., correspondiente al ejercicio económico del año 2017, como sigue:

La empresa no presenta actividad económica en este año. Se han continuado una serie de juicios que tienen que ver con el inexistente acuerdo Interministerial N° 039 de febrero 26 de 1997 que *detenta* la empresa PLUMONT S.A., mismo, que ha sido declarado en las sentencias, del PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de fecha 06 de julio de 1997 y, de la sentencia del PLENO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 de la ciudad de Guayaquil, de fecha 06 de marzo de 2014, que el acuerdo Interministerial N° 039 de febrero 26 de 1997 que *detenta* la empresa PLUMONT S.A., en su parte MOTIVA de las sentencias, es inexistente y sin valor jurídico. A más de las gestiones administrativas que se han hecho para que se dé cumplimiento con la ejecución del oficio CAPUIL-JUR-1288-0 de septiembre 18 de 1998 que determina el desalojo de la empresa PLUMONT S.A., de las concesiones legítimas de la empresa Criaderos y Marisquera Guayas "Crimar" Cia. Ltda. Oficio que se encuentra firme y vigente por decisión de la sentencia emitida por el PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

Se mantienen los mismos juicios que se detallaron en el informe que se presentó al ejercicio del año 2015. A más de estos juicios, se continua con el requerimiento a la Subsecretaria de Acuicultura, que es el competente de acuerdo a las nuevas competencias, que instruya la ejecución del oficio CAPUIL-JUR-1288-0 de septiembre 18 de 1998, mismo, que determina el DESALOJO de la empresa PLUMONT S.A., de las concesiones legítimas de la empresa CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA. Por ello la actividad económica, comercial y financiera de la empresa CRIMAR Cia. Ltda., continua siendo interrumpida y detenida, ya que el área de concesión que mantiene mi representada no puede ser explotada en razón de lo ya expuesto.

Atentamente.,



Alfredo Baquerizo Mórtoles
Gerente

**NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA
LTDA., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Nº	Socios	Capital Pagado	Participaciones
1	Wilson Alberto Baquerizo Mórtola	\$ 61,64	1.541
2	Kleber Alfredo Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
3	Miriam Alicia Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
4	Diana del Pilar Baquerizo Mórtola	\$ 61,52	1.538
5	Jaime Abel Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
6	Colón Gonzalo Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
7	Monserate Carolina Yela Bajaña	\$ 15,40	385
8	Jorge Iván Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
9	Katia Janeth Baquerizo Mórtola	\$ 92,28	2.307
10	Andrés Eduardo Baquerizo Yela	\$ 15,36	384
	Total	\$ 400,00	10.000